## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

« 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria »

Expte. Nº 1300-595-2018 .-

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY,

### **VISTO y CONSIDERANDO:**

La realización del Festival Internacional de Arte Sustentable "Jujuy Corazón Andino", que se llevará a cabo entre los días 3 al 11 de noviembre del cte. año en nuestra Provincia;

Que este evento de gran magnitud tendrá como sede la Quebrada de Humahuaca, declarada Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad en julio de 2003 por la Unesco, y las principales localidades quebradeñas, potenciando la belleza de los paisajes de la provincia y enalteciendo la cultura andina, a partir de la creación de un polo artístico, moderno, sustentable, ambiental y ecológico.

Que el desarrollo de este festival abarca una agenda intensa en cultura, con exposiciones itinerantes de productos diseñados con conciencia sustentable y materiales renovables; feria gastronómica con la presencia de referentes internacionales de la gastronomía andina y representantes de pueblos originarios, quienes compartirán sus recetas ancestrales;

Que además formarán parte del festival, el diseño de indumentaria y joyería con valor agregado de identidad; espectáculos de teatro, danza, exposiciones de artes visuales, audiovisuales y objetos de diseño, talleres de luthería con elementos cotidianos reciclados;

Que así también tendrá una presencia relevante la Orquesta del Festival "Jujuy Corazón Andino" conformada por artistas de las principales orquestas y universidades internacionales y destacados músicos de la región andina;

Que otro de los atractivos del espectáculo será la presencia del Sistema de Orquestas Juveniles e Infantiles de la provincia en donde los jóvenes interpretarán obras del repertorio universal clásico, de autores latinoamericanos y de la región, incorporando instrumentos autóctonos tales como quenas, zampoñas, erkes y charangos, en conjunción a los de la orquesta sinfónica;

Que este encuentro artístico de alto impacto internacional propone la integración y cooperación de artistas locales, nacionales e internacionales; instituciones sin fines de lucro y empresas locales, nacionales e internacionales para proyectar al mundo un polo cultural potente que genere una conciencia sustentable;

Que la producción del festival está a cargo de la Fundación para el Desarrollo de la Cultura y el Arte-FUNDECUA, a través de su Directora Ejecutiva, señora Andrea Merenzon;

Que este evento de gran envergadura cuenta con el auspicio del Consejo Federal de Inversiones; organismo que aportó parte de los fondos necesarios para su realización;

Que Jujuy Corazón Andino es una nueva apuesta del Gobierno Provincial que nos invita a transitar este camino proponiendo que la conciencia ambiental, el arte y la cultura conformen también un espacio de diálogo común que es vital para multiplicar los valores del desarrollo sustentable, y para //

Prof. PATRICIA BETOLAZ VEFE DE DESPACHO

SCCRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

« 2018 - Ano del Centenario de la Reforma Universitaria »

# 2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

comprender a través de su experiencia que en esta visión de desarrollo está la clave para garantizar el progreso solidario e intergeneracional de las sociedades modernas;

Que las razones antes expuestas determinan pertinente declarar de Interés Provincial la realización del citado Festival;

Que por otra parte, en atención al trabajo arduo, constante y coordinado que ha posibilitado transformar la realidad musical y cultural de la provincia de Jujuy, procede declarar embajadores culturales de la Provincia al Sistema de Orquestas Juveniles e Infantiles de Jujuy;

Por ello:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de INTERÉS PROVINCIAL el Festival Internacional de Arte Sustentable "Jujuy Corazón Andino", que se llevará a cabo en nuestra Provincia entre los días 3 al 11 de noviembre del cte. año, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2º .- Declárase EMBAJADORES CULTURALES DE LA PROVINCIA al Sistema de Orquestas Juveniles e Infantiles de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 3º.- Registrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese y publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Túrismo.

LIC. FEDERICO POSADAS

ISTRO DE CULTURA Y TURISMO PROVINCIA DE JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES **GOBERNADOR** 

ATRICIA BETOLAZ JEER DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION